



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 249

Armenia, 07 de octubre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. Ordenanza 017 del 07 de octubre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALZIAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ordenanza No. 017 del 07 de octubre de 2022

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALZIAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO PRIVADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, mediante la resolución N° 7186 del 06 de octubre de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza número **017 del 07 de octubre de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALZIAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NUMERO 017

Armenia, Quindío, 07 de octubre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO PRIVADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, mediante Resolución Departamental N°7186 del 06 de octubre de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.

SANCIONA:

La Ordenanza Número 017 del 07 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE.

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
 Secretario Privado con Delegación de Funciones del
 Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
 Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
 Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJ

J. Jara



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017

(07 OCT 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5, 305 numeral 4, 345, 352, 356, 357 y 366, Ley 2200 de febrero 08 de 2022, Decreto No. 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Ordenanza No. 022 de 2014 y,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío para realizar operaciones de crédito público hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000.000,00)**, con destino a financiar programas y proyectos del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2020 - 2023 “*Tú y Yo Somos Quindío*”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los proyectos a financiar con el recurso del crédito público serán invertidos en cumplimiento del artículo 2 parágrafo de la Ley 358/1997, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2020 - 2023 “*Tú y Yo Somos Quindío*”.

LÍNEA ESTRATEGIA: 1. Inclusión Social y Equidad

Sector: Inclusión Social
Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar “*TU Y YO CON ATENCIÓN INTEGRAL*”
Proyecto: Construcción y dotación de un centro de atención integral para personas con discapacidad en el departamento del Quindío.

Sector: Salud y Protección Social
Programa: Inspección Vigilancia y Control “*Tú y Yo con Salud certificada*”
Proyecto: Modernización del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Quindío.

LÍNEA ESTRATEGIA: 3. Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sector: Transporte
Programa: Infraestructura red vial regional “*Tú y Yo con Movilidad Vial*”
Proyectos: - Rehabilitación y atención de vías para restaurar la conectividad en el departamento del Quindío.
 - Estudios y diseños para la adecuación del Puente Don Nicolás vía Armenia - Bohemia – Calarcá con Código 40qn10, en el Departamento del Quindío.
 - Mejoramiento de la vía Circasia – Montenegro con código 29BQN03, en los Municipios de Circasia y Montenegro, Departamento del Quindío

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0017

(07 OCT 2022)

LÍNEA ESTRATEGIA: 4. Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia

Sector: Fortalecimiento Institucional
Programa: Fortalecimiento de la gestión y desempeño institucional "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"
Proyectos: - Adecuación y mantenimiento del hogar del anciano del municipio de La Tebaida Quindío.
- Fortalecimiento del sistema de gestión documental mediante la modernización locativa y tecnológica para garantizar el acceso a la información oportuna y eficiente en el departamento del Quindío.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo de la presente autorización, el gobernador podrá suscribir los contratos de empréstito respectivos, las operaciones conexas de crédito público, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías necesarias y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la autorización concedida en la Presente ordenanza.

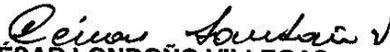
ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización de que trata la presente Ordenanza tendrá vigencia durante el año 2022 y su ejecución se realizará entre los años 2022 y 2023, autorizando comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para los proyectos señalados en el parágrafo 1 del artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Hacienda para realizar los movimientos presupuestales en el Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal 2022, en cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La Asamblea Departamental hará seguimiento y control político, solicitando informes financieros y estado actual de la deuda, certificaciones, informes y demás acciones y documentos que se estimen necesarios a fin de verificar la inversión y ejecución correcta de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0017

(07 OCT 2022)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 020 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 29 de septiembre de 2022

SEGUNDO DEBATE: miércoles 05 de octubre de 2022

Adicional, certifico que recibí ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

LUIS FABIÁN BURITICÁ GUTIÉRREZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista